



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-106014180-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-54990801- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2223/19 (RESOL-2019-2223-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante como páginas 1/2 del IF-2019-58336226-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2496/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO CCT 1150/10 "E"

En la Ciudad de Lujan, Provincia de Buenos Aires a los 21 días del mes de mayo de 2018, entre el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, SECCIONAL LUJAN (S.M.A.T.A.)** CON DOMICILIO ESPECIAL EN LA CALLE 9 DE JULIO Nº 1297 de la Ciudad de Lujan, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo Desimone, Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, Sub Secretario gremial y Gustavo Auteda, Sub Secretario Gremial de Higiene y Seguridad, pertenecientes al Consejo Directivo Nacional, los Sres. Ricardo Svagell, Jose Luis Cervaz y Mario Ponce en carácter de Secretario General, Secretario Gral. Adjunto y Secretario de Acción Social, correspondientemente del SMATA Secc. Lujan, conjuntamente con Walter Salviaierra, Omar Valdez y Marcelo Pietrandrea, como paritarios obreros, todos con domicilio en 9 de julio 1297 Lujan, Provincia de Buenos Aires y la empresa **JOHNSON MATTHEY ARGENTINA**, con domicilio en CALLE 7 Nº 2 Parque Industrial Pilar, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Ariel Trocki y el Dr. Alvaro Galli, ACUERDAN en celebrar el presente **CONVENIO** el que quedara sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación, a saber:

Dr. GLADYS IENNA
DIR. Nº 2 - PNC - LUJAN - MTEySS
RECIBIDO
Bujuto a verificación

INTRODUCCION: Luego de deliberaciones entre las partes, las mismas acuerdan que redactaran el presente acta de entendimiento, con efecto inmediato para la totalidad de los convenionados en el CCT nro. 1150/10" E", suscripta entre SMATA y LA EMPRESA, bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Todo personal convenionado se hará acreedor a un bono de producción de 145hs. como piso, a pagarse en los meses de diciembre de cada año, el cual estará sujeto a una variable de cinco aristas, a saber: a) attainment, b) rechazos, c) queja de clientes, d) tiempo de ciclo y e) cantidad de pases, la adjudicación del bono, más allá de las diferentes variables de producción ya descriptas, se otorgaran con el acuerdo de todas las partes integrantes de esta negociación. En caso de disparidad, el cuerpo de delegados elevará las actuaciones al Sindicato, quien definirá la cuestión en última instancia en reunión definitiva junto con la empresa.

SEGUNDO: A su vez, La Empresa abonara en concepto de presentismo mensual la suma de ciento cincuenta pesos (\$150) a cada trabajador convenionado. El empleado percibirá este beneficio en los casos en que no tenga ausencias y/o 2 o más llegadas tardes (15 minutos o/u) en el mes de liquidación.

SECRETARÍA GEMIAL DE SMATA
SINDICATO Gremial
S.M.A.T.A.

IF-2019-58336226-APN-DNRYRT#MPYT

TERCERO: Dentro del bono de producción, se incluirá el pago de horas en concepto de 'prescritas anual' que considerará 10 horas de premio para los empleados que no hayan superado los 4 días de inasistencia en el año calendario y 5 horas para aquellos que hayan tenido entre 5 y 7 días. Dichas horas serán calculadas del bônus de convenio según correspondiera a cada categoría.

CUARTO: El artículo 25 de la OCT 1150/10 'E' se reescribirá con un nuevo texto ordenado a cubrir con la finalidad de cubrir los gastos por transporte originados por el traslado entre el lugar de trabajo y el domicilio de los trabajadores se le abonará mensualmente al personal una suma no remunerativa equivalente a 4 (cuatro) boletos diarios, los cuales serán actualizados en los meses de abril y octubre de cada año.

QUINTO: La empresa abonará mensualmente en concepto de vales de almuerzo por día trabajado un menú básico cuyo valor será equivalente al precio promedio de diferentes casas de comidas del parque industrial de Pilar. El mismo será actualizado en los meses de abril y octubre de cada año.

SEXTO: La empresa se hará cargo por los gastos de sepelio, en caso de ocurrir el deceso de algún trabajador cualquiera fuere su causa, también serán beneficiarios directos su grupo familiar más cercano restringiendo tal beneficio únicamente a padres, hijos o cónyuge del trabajador.

SEPTIMO: La empresa se compromete a otorgar la suma de pesos seiscientos quince (667.50) en concepto de 'canasta familiar' que se abonará en forma mensual y tendrá carácter remunerativo y bonificable.

[Handwritten signatures and stamps]

RICARDO SUAREZ
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA

JOSÉ LUIS CERDAS
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA

Min
y Tr
Pre
En la Caud
11:00 Non
Nacional
Departam
SINDICA
domicilio
CERVA
Delegac
PIETRA
por la e
Tucum
Eduard
a estar
-Cerdas
la pala
suecra
firmas
El acu
Se da
para c



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

EE-2018-54990801

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **28 días del mes de mayo de 2019**, siendo las 11.00 horas, concurren en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, – Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr Jose Luis CEROVAZ (DNI 16.845.705), en su carácter de Secretario General Adjunto de la Delegacion Lujan y los Sres. Omar VALDEZ (DNI 28.107.857) y Marcelo PIETRANDREA (DNI N°24.619.437) en calidad de Delegados y miembros paritarios y por la empresa **JOHNSON MATTHEY ARGENTINA** constituyendo domicilio en la calle Tucumán 1 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace la Dra. María Eduarda NOCETI (DNI N°33.236.561) en calidad de Apoderada, cuyo poder acompaña a estas actuaciones jurando su validez y vigencia.-----

-Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de las actuaciones y cedida la palabra las partes manifiestan que ratifican en todos sus terminos el Acuerdo de partes suscripto con fecha 21 de mayo de 2018 , cuyo original acompañan en este acto, reconocen las firmas allí insertas y solicitan su homologación .

El acuerdo suscripto se celebra en el marco del CCT N° 1150/10 "E"

Se da por finalizado el acto, siendo las 11.30 horas firmando los presentes, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

[Handwritten signature]
CARDO JORGE DE BIANCHI
Secretario Gremial
Comité Directivo Nacion.
S. M. A. T. A.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de
Dpto. Relaciones Laborales
D.N.C. - D.L. 1150/10
E. 1150/10



EE-2018-54990801

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **4 días del mes de JUNIO de 2019**, siendo las 12:00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en las presentes actuaciones, concurre el Sr. Ricardo DE SIMONE, en su carácter de Secretario Gremial de la C.D.N.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, la representación sindical manifiesta que ratifica el Acuerdo suscripto con la empresa JONSON MATTEY ARGENTINA..., obrante en las presentes actuaciones, solicitando su homologación.

En este estado y no siendo para más, a las 12.45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

IF-2019-58336226-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2223 ACU 2496-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.